— 62 —
sesenta y dos

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.

CONJUEZ NACIONAL PONENTE: DR. JAVIER DE LA CADENA CORREA

Causa No. XXXXXXXXXXXXXX

Quito, lunes 28 de noviembre de 2022, las 10h43.

Incorpórese al expediente el escrito presentado por la ciudadana xxxxxxxxxxxx XXXXXXXXXXXXXX, en el que interpone acción extraordinaria de protección de la sentencia dictada el lunes 12 de octubre de 2022, las 09h24, al respecto se dispone lo siguiente:

1.- Conforme lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 52, del 22 de octubre de 2009, remítase el proceso en su integridad a la Corte Constitucional, para los fines legales consiguientes.

2.- Por cuanto el expediente ha sido remitido a la judicatura de origen, ofíciese a la **A LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS-GUAYAQUIL**, a fin de que por secretaría envíe el expediente completo signado con el No. XXXXXXXXXXXXXX a la **Corte Constitucional**.

3.- Tómense en cuenta la autorización de su defensor Abg. Enardo Barahona Alvarado, el casillero judicial No. 5365, así como el correo electrónico abgenardobarahona@hotmail.com que señala el compareciente, para recibir las notificaciones que le corresponde. - **Notifíquese.**

LAURO JAVIER DE LA CADENA CORREA

LAURO JAVIER DE LA CADENA CORREA
c=EC, l=QUITO, serialNumber=0400892113, cn=LAURO JAVIER DE LA CADENA CORREA
2022.002.20212

DR. JAVIER DE LA CADENA CORREA
CONJUEZ NACIONAL PONENTE

Certifico.-

DRA. MARTHA VILLARROEL VILLEGAS
SECRETARIA RELATORA